

SENTENCIA INTERLOCUTORIA NRO. 68089 4123/15	CAUSA NRO.
AUTOS: "GONZALEZ CANDIA FAUSTINO C/ FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. S/ ACCIDENTE-LEY ESPECIAL "	
JUZGADO NRO.56	SALA I

Buenos Aires, 20 de MARZO de 2017.

VISTOS:

El recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 87 que apela por altos los honorarios regulados al perito médico.

Por otro lado, el perito médico se alza a fs. 89 por entender reducidos sus honorarios.

Y CONSIDERANDO:

El mérito, eficacia y la extensión de los trabajos realizados, el monto involucrado, las facultades conferidas al Tribunal por el art.38 L.O., arts. 6, 7, 8 y 19 de la ley 21839 y las normas arancelarias de aplicación, lucen adecuados los honorarios cuestionados, por lo que corresponde mantenerlos.

Por todo ello, el TRIBUNAL RESUELVE: Confirmar los honorarios apelados .

Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese el presente pronunciamiento (art. 4 Acordada CSJN N° 15/13) y devuélvase.

Ante mí:

*Elsa Isabel
Rodríguez
Prosecretaria de*

Cámara

*En de de , se dispone
el libramiento de cédulas. Conste.*

*Elsa Isabel Rodríguez
Prosecretaria de*

Cámara



Poder Judicial de la Nación

Fecha de firma: 20/03/2017

Firmado por: MIGUEL ANGEL MAZA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: GLORIA M PASTEN DE ISHIHARA, JUEZA DE CAMARA



#24642401#174303129#20170320090622429